

LEY 10.711

Estableciéndose propagación radiofónica de información para L. S. 11 Radio Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. L.S. 11 Radio Provincia de Buenos Aires realizará la propagación radiofónica de la siguiente información sobre:

- a) Automotores abandonados, con denuncia del hecho radicada ante autoridad policial
- b) Automotores robados en la vía pública.
- c) Automotores que se encuentren en poder de la Policía Provincial, con motivo de su recuperación por la misma en cualquier procedimiento realizado.

Art. 2º. La Policía de la Provincia de Buenos Aires a través del Organismo interno que la reglamentación de la presente determine, suministrará semanalmente toda la información que en su poder tenga con relación a los puntos a), b) y c) del artículo anterior.

Esta información se compondrá de los siguientes datos:

- a) Número de dominio del automotor.
- b) Marca, tipo y color.
- c) Lugar en el que se encontrara.

Art. 3º. L.S. 11 Radio Provincia de Buenos Aires deberá difundir la información recibida de conformidad con el artículo anterior. Por vía reglamentaria se establecerá la disponibilidad horaria para la difusión de la información.

Art. 4º. Para el supuesto contemplado en el artículo 1º inciso b), L.S. 11 Radio Provincia de Buenos Aires deberá recibir la información que sobre el tema proporcionen los Organismos competentes.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Baqueiro entrado el 4 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 18 de agosto de 1988.

Sancionada por el Senado el 27 de octubre de 1988.

Promulgada el 16 de noviembre de 1988 por Decreto N° 6.002/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 1988.